



SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Table with 5 columns: Subscription type, Años, Médios, Tres meses, Un mes. Includes rates for Madrid, Kingdom, Canary Islands, and India.

GACETA DE MADRID.

N.º 2345.

DOMINGO 21 DE MARZO DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, y su augusta Hermana la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular á los regentes de las audiencias.

Habiendo ocurrido duda sobre si los jueces de primera instancia nombrados en propiedad para destinos que ya servían, deben presentarse á prestar juramento en la audiencia respectiva...

De órden de la Regencia lo comunico á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1841.=Alvaro Gomez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Cuarta seccion.

Excmo. Sr.: La Regencia provisional del Reino se ha enterado de una instancia que en 14 del corriente han dirigido por el ministerio de mi cargo varias casas de comercio de esta corte...

Las razones que alegan los exponentes se reducen á que está fuera de todo cálculo la fijacion de las utilidades que les dejen sus negocios...

También la riqueza rural y pecuaria está sujeta á riesgos, á la inconstancia de los temporales, á los sacudimientos de la naturaleza y á las devastaciones de los hombres.

Persuadida de estos principios la Regencia, y cada vez mas segura de que sin reunir elementos estadísticos no es posible mejorar nuestra Hacienda, ni hacer beneficios positivos á los pueblos...

De órden de la misma Regencia lo digo á V. E. para los fines expresados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1841.=Manuel Cortina.=Sr. jefe político de Madrid.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

Sesion del 20 de Marzo de 1841.

Ocupada la silla de la presidencia por el Sr. Capaz, se principió la sesion á las doce y diez minutos.

El Sr. La Hera, Secretario de edad, leyó el acta de la junta preparatoria, y fue aprobada.

Se leyó por indicacion del Sr. Presidente el título 2º del reglamento, relativo al nombramiento de Secretarios, y formacion de secciones.

El Sr. PRESIDENTE: El Senado sabe que para que las votaciones sean válidas se necesita la concurrencia por lo menos de 51 Sres. Senadores; no habiendo este número, no se puede proceder á la eleccion de Secretarios.

Hecha esta pregunta al Senado, acuerda que el sorteo de las secciones se anticipe al nombramiento de Secretarios.

Verificado el sorteo resultó componerse las secciones de los Señores siguientes:

Primera seccion.—Sres. conde de Pinoñel, Galdeano, obispo de Astorga, Garcia Carrasco, Vátero y Arteta, Caneja y Lorenzo.

Segunda seccion.—Sres. Patiño, duque de Zaragoza, La-Hera, Perez (D. José María), Lopez (D. Alejandro), Entrena y marques de Someruelos.

Tercera seccion.—Sres. Muguiro, Zarco del Valle, Alvarez Pestaña, Melgarejo, Caamaño Pardo y Romo y Gamboa.

Cuarta seccion.—Sres. Capaz, marques de Castellidosrius, marques viudo de Valladares, obispo de Córdoba, Ladron de Guevara y Ondovilla.

Quinta seccion.—Sres. Morand, San Miguel (D. Juan Nepomuceno), duque de Castroterreño, arzobispo de Toledo, Peon y Heredia y conde de Fontao.

A invitacion del Sr. Presidente, se retiraron los Sres. Senadores á las secciones para nombrar sus Presidentes, Vicepresidentes, Secretarios y Vicesecretarios, asi como las comisiones de Actas y de Gobierno interior.

Vueltos al salon los Sres. Senadores, dijo: El Sr. PRESIDENTE: Habiendo suficiente número de Sres. Senadores se va á proceder al nombramiento de dos Secretarios, no pudiéndose nombrar los cuatro por ser necesaria la reunion de 50 Sres. Senadores...

Se leyeron dichos artículos. Se procedió á la votacion, resultando elegidos primer Secretario D. Juan José Garcia Carrasco por 27 votos, y segundo D. Mariano Valero y Arteta por 18, habiendo obtenido 8 el Sr. D. Eugenio Ladron de Guevara, 4 el Sr. Melgarejo, 2 el Sr. Caneja, 1 el Sr. San Miguel, 1 el Sr. marques de Someruelos y 1 el Sr. marques viudo de Valladares...

El Sr. PRESIDENTE manifestó que aprovechaba esta ocasion para deshacer un error que por una distraccion involuntaria cometió en la junta preparatoria, cual fue el no proponer un voto de gracias al digno Presidente de edad, lo mismo que á los Sres. Secretarios; por lo que suplicó al Senado que así lo acordase.

Se acordó por unanimidad. Se dió cuenta del resultado de los nombramientos hechos por las respectivas secciones para Presidentes y Secretarios é individuos que componen las comisiones de Actas y de Gobierno interior por el órden que sigue:

- 1º Para Presidente al Sr. conde de Pinoñel; Vicepresidente al Sr. obispo de Astorga; Secretario al Sr. Diaz Caneja, y Vice-secretario al Sr. Carrasco; para la comision de Actas al Sr. D. Manuel Lorenzo, y para la de Gobierno interior al Sr. Galdeano.
2º Presidente al Sr. duque de Zaragoza; Vicepresidente al Sr. La-Hera; Secretario Sr. Perez, y Vice-secretario al señor Someruelos; para la comision de Actas al Sr. Patiño, y para la de Gobierno interior al Sr. Entrena.
3º Presidente al Sr. Caamaño Pardo; Vicepresidente al Sr. Zarco del Valle; Secretario Sr. Pestaña, y Vice-secretario Sr. Romo y Gamboa; para la comision de Actas Sr. Romo y Gamboa, y para la de Gobierno interior Sr. Melgarejo.
4º Presidente al Sr. obispo de Córdoba; Vicepresidente Sr. marques de Castellidosrius; Secretario Sr. Ondovilla; Vice-

secretario Sr. Ladron de Guevara: para la comision de Actas al Sr. Ondovilla; y para la de Gobierno interior Sr. Capaz. 5º Presidente Sr. arzobispo de Toledo; Vicepresidente Sr. Peon y Heredia; Secretario Sr. San Miguel, y Vice-secretario Sr. Morand: para la comision de Actas Sr. Morand, y para la de Gobierno interior Sr. duque de Castroterreño.

Se leyó la lista de los Sres. Senadores electos que han presentado documentos para acreditar su aptitud legal y concluida el Sr. Presidente manifestó que pasarian á la comision de Actas para su examen.

El Sr. CARRASCO: Dándose por primera vez cuenta de los nombramientos que ha hecho de Senadores al Gobierno provisional del reino, peréceme que esta es la ocasion de tomar la palabra sobre este asunto, haciendo una proposicion al efecto.

Sin embargo, deseoso de concretarme siempre á lo que el reglamento dispone, no quisiera incurrir en una equivocacion, y por eso deseaba consultarle con el Sr. Presidente.

El Sr. PRESIDENTE: El Senado podrá acordar lo que estime por conveniente, pero cualquiera que sea la proposicion que el Sr. Carrasco quiera hacer, tiene que pasar por los trámites que el reglamento previene, pasándola primero á las secciones para que estas decidan si debe ó no tomarse en consideracion; y se de cuenta al Senado, y sobre ello se tiene que deliberar.

El Sr. CARRASCO: Como mi proposicion es únicamente sobre el nombramiento de Senadores, y como se da cuenta por primera vez de los nombrados por el Gobierno, creia yo que no debia dejar pasar la ocasion que se me presentaba para exponer mis observaciones al Senado.

Con este motivo yo no voy á hacer oposicion á los nombramientos hechos por el Gobierno, sino que fijándome en la Constitucion, tengo que hacer varias observaciones.

El Sr. PRESIDENTE: Cuando un Sr. Senador tiene que hacer alguna proposicion, la hace por escrito; se da cuenta de ella y pasa á las secciones para juzgar su oportunidad ó no oportunidad, y entre tanto no se puede hablar sobre el particular.

El Sr. marques de SOMERUELOS: Cuando se trate de las actas, la comision da su dictámen sobre ellas; y si estas son aprobadas, entra la aptitud legal de los Senadores; por consiguiente creo que la observacion del Sr. Carrasco, aunque no sabemos á qué se dirige, parece que su tendencia no es sobre las actas sino sobre la aptitud de algunos de esos Sres. Senadores, en cuyo caso yo rogaria al Sr. Carrasco que suspendiese las observaciones que tenga que hacer hasta que estuviere cada uno en su lugar, porque sabido es que cada acta comprende cierto número de Senadores. La comision da su dictámen, y despues que queda aprobada el acta, estan en su derecho de reclamar ó de exigir presenten los documentos que acrediten su aptitud legal, y entonces la comision deliberará sobre ellos. Si algun Sr. Senador tiene que hacer alguna observacion; bien sea sobre las cualidades de la persona, bien sobre sus rentas ó por algun impedimento legal, puede exponerla cuando se trate de las actas en que está comprendido el individuo á que se refieren.

Yo por lo tanto suplicaria al Sr. Carrasco que esperase á que dijese la comision: "aprobada el acta de tal parte por el Senado, Don fulano de tal pide ser admitido, pues estan corrientes los documentos que acreditan su aptitud." Si la persona no está en estado de venir por cualquiera que sea la causa, entonces creo que el Sr. Carrasco estará en su lugar pidiendo la palabra, y el Senado estará en el suyo deliberando si ese Senador puede ó no ser admitido.

El Sr. CARRASCO: Señores, las observaciones que tengo que hacer al Senado no son de ninguna manera relativas á las cualidades personales de ninguno de los individuos que han sido nombrados por el Gobierno, y sí sobre el nombramiento; y yo creia que esta era la ocasion, porque no tiene nada que ver con las actas el nombramiento del Gobierno. Hoy es la primera vez que el Senado sabe oficialmente los Senadores que estan nombrados: yo no tengo nada que decir que pueda perjudicar á ninguna de las dignas personas que han sido nombradas, y sí sobre la legalidad de ese nombramiento, y si ha habido facultades para hacerlo.

Esta es una cuestion un poco mas alta, es una cuestion constitucional, que debe ventilarse, no como proposicion, sino en el momento en que se nos da cuenta de unos nombramientos hechos por el Gobierno. Como yo creo que segun la Constitucion de 1837, cuyos artículos citaré, no se da facultad al gobierno provisional del reino....

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Carrasco, para cuando se trata de proposiciones el reglamento previene que se dé lectura de ella y siga los demas trámites prescritos por él. Por lo tanto las observaciones de S. S. no son de este lugar.

El Sr. CARRASCO: Obedezo como debo á la autoridad; pero aprovecharé la primera ocasion que se me presente para hacer las observaciones que ahora creí oportuno exponer. Sin embargo, repito que al renunciar la palabra no desisto de mi idea.

Se dió cuenta, y el Senado quedó enterado, de varias comunicaciones del Gobierno relativas á las dimisiones de los

